

Rad. No. 99001 40 89 002 2021 00064 00
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Orlando Acosta

INFORME SECRETARIAL. 29 de mayo de 2023. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que la audiencia fijada en auto anterior no pudo llevarse a cabo, toda vez que por fallas en el internet se interrumpió la comunicación virtual, medio por el cual compareció la apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. SIRVASE PROVEER.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el despacho procede a **SEÑALAR** como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial y audiencia de instrucción y juzgamiento el **día 2 de agosto de 2023, hora 02:00 p.m.** en la que se procederá, a la práctica de las pruebas decretadas en auto del 14 de septiembre de 2022, y se dictará sentencia, entre otros; por lo cual deberán concurrir las partes personalmente, asistidas de sus apoderados si los tienen, a rendir interrogatorio, intentarse la conciliación y los demás asuntos relacionados.

Se les informa a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes, que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, el link de acceso a la audiencia será publicado por secretaría en el espacio que tiene este Juzgado en página web de la Rama Judicial - Cronograma de Audiencias, y de no ser posible por dicho medio

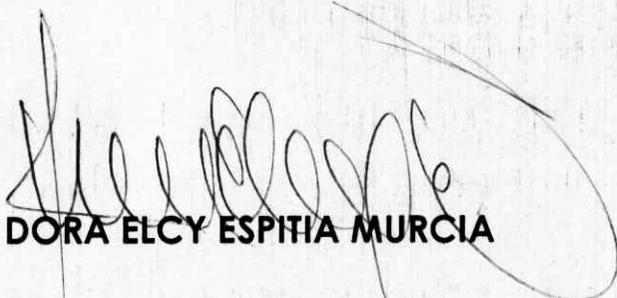
Rad. No. 99001 40 89 002 2021 00064 00
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Orlando Acosta

atendiendo la mala conexión a internet en este municipio, se les enviará a los correos electrónicos aportados dentro del diligenciamiento.

Se advierte a las partes de las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia (Núm. 4 del Art. 372 del C.G.P.), y el deber que tienen de convocar a sus testigos.

NOTIFÍQUESE

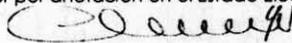
La Juez,



DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 13 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 008.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**